



Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263060012281



Bogotá D.C, 2026-02-02
306 SGIEP

Mensajería especializada

Señora
JULIA INÉS SANDOVAL DE BARRANTES
Dirección: TV 49 # 59C - 20 Sur
Ciudad

REFERENCIA: Rad. DADEP N.º 20264000017722 del 26/01/2026

ASUNTO: Solicitud de intervención sobre parqueaderos –Agrupación de vivienda Candelaria La Nueva, Segundo Sector

Respetada señora Sandoval, reciba un cordial saludo.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 18 de 1999 del Concejo de Bogotá, responde a su solicitud de intervención relacionada con el presunto cobro irregular por el uso de estacionamientos en la agrupación de vivienda Candelaria La Nueva segundo sector.

De acuerdo con nuestros sistemas de información (SIDEPE y SIGDEPE), la urbanización denominada CANDELARIA LA NUEVA (AGRUPACIÓN MULTIFAMILIAR) SEGUNDO SECTOR 2DA ETAPA, fue incorporada al inventario del patrimonio inmobiliario distrital el 11 de agosto de 1999.

De acuerdo con los planos urbanísticos B.169/4-06 y B.169/4-07, se confirma que los siguientes predios tienen un uso de suelo definido como "Estacionamiento, Bahía y/o Parqueadero" y ostentan la calidad de bienes de uso público, bajo la administración técnica de este Departamento: RUPI 756-7, 756-8, 756-9, 756-10, 756-11, 756-12, 756-13, 756-14, 756-15 y 756-17.

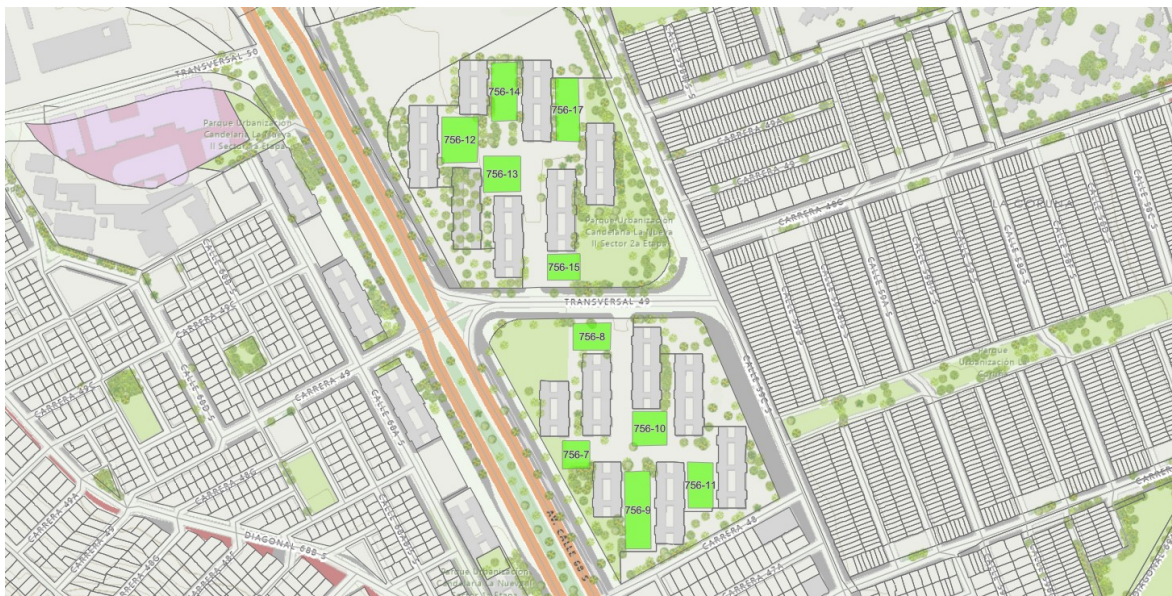


Imagen 1. RUPI con uso estacionamiento, bahía y/o parqueadero en la urbanización.

Esta entidad ha suscrito históricamente instrumentos para la administración y mantenimiento de bienes en dicho sector, los cuales se detallan a continuación:

- **CAMEP N° 110-00129-185-0-2011:** Suscrito el 27 de diciembre de 2011 para la administración y aprovechamiento económico. Según el registro de entregas, este instrumento incluyó los predios RUPi 756-10, 756-11, 756-26 (Zona Comunal), 756-28 (Zona Verde), 756-7, 756-8 y 756-9. Dicha relación contractual fue liquidada el 26 de julio de 2019.
- **Convenio Solidario N° 110-00129-533-0-2019:** Suscrito el 13 de febrero de 2020 con el objeto de administrar y mantener áreas de uso público. Los predios vinculados formalmente fueron los RUPi 756-10, 756-11, 756-7, 756-8 y 756-9. Este convenio fue liquidado formalmente el 26 de mayo de 2025.

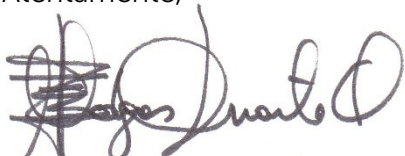
Durante la vigencia 2025 el DADEP realizó las convocatorias SMINC-457-2025 y DADEP-SMNC-496-2025, para la entrega en administración de algunas zonas de estacionamiento. Dentro de las cuales se encontraban listadas las siguientes: 756-7, 756-8, 756-9, 756-10 y 756-11. Sin embargo, los oferentes no cumplieron con la totalidad de los requisitos y, por tal motivo, los predios no fueron objeto de entrega. Es importante precisar que los predios RUPi 756-12, 756-13, 756-14, 756-15 y 756-17 nunca han estado amparados por un instrumento de administración o aprovechamiento económico autorizado por el DADEP.

Dado que el Convenio 533 de 2019 se encuentra liquidado, la Agrupación de Vivienda Candelaria La Nueva Segundo Sector - Segunda Etapa o cualquier otro tercero no cuenta con un instrumento jurídico que lo autorice a administrar, restringir el acceso o realizar cobros sobre los predios distritales identificados.

Ante lo expuesto, el DADEP enviará copia de la presente respuesta a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, para que inicie las actuaciones administrativas tendientes a la restitución del espacio público y el cese de cualquier actividad de explotación económica no autorizada.

En estos términos se da respuesta a su requerimiento, agradeciendo su compromiso con la protección del espacio público de la ciudad.

Atentamente,



EDGAR ENRIQUE DUARTE QUIROGA

Subdirector de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

Copia: Diego Arley Arenas Manrique; Alcalde Local; Alcaldía Local de Ciudad Bolívar; Correo electrónico: alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co; Dirección: Diagonal 62 Sur # 20F - 20, Barrio San Francisco, Bogotá; Anexos: Rad. DADEP N.º 20264000017722 del 26/01/2026

Proyectó: Manuel Alejandro Peralta – Arquitecto Grupo de Entregas SGIEP 

Revisó: Yenny Paola Roa – Arquitecta Grupo de Entregas SGIEP 

Revisó: Clara Inés Albino Rodríguez – Abogada SGIEP 

Código de archivo: RUPI 756 P/C364